



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-075

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 28 YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **16 de agosto de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **988T0823-075**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónico de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023** cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**" (**PARTIDA 28 YUCATÁN**), por un monto mínimo de **\$2,523,928.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$403,828.48 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,927,756.48 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$6,307,825.60 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,009,252.10 (UN MILLON NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,317,077.70 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023** y hasta el **30 de abril de 2025** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar en un **20%** (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, con oficio número **339001200100/CAOA-779/JSA-265/2025** de fecha 25 de marzo de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando monto mínimo y máximo de los servicios prestados, y la ampliación de plazo y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-075

la vigencia al **30 de septiembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **339001200100/CAOA-780/JSA-266/2025** de fecha 02 de abril de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/04222** de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-075

Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000022362-2025**, cuenta **51331020**, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA**, **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-075

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar un 20% la cantidad mínima y máxima de "EL CONTRATO" así como la ampliación de plazo y vigencia al **30 de septiembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$3,028,713.60 (TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 60 /100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$484,594.18 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,513,307.78 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$7,569,390.72 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,211,102.52 (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOS PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,780,493.24 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.)**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-075

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$841,149.40	\$2,102,698.60	\$1,261,964.00	\$3,153,912.80	\$925,600.20	\$2,312,779.32	\$3,028,713.60	\$7,569,390.72
I.V.A. (TASA 16%)	\$134,583.90	\$336,431.78	\$201,914.24	\$504,626.05	\$148,098.03	\$370,044.69	\$484,594.18	\$1,211,102.52
TOTAL	\$975,733.30	\$2,439,130.38	\$1,463,878.24	\$3,658,538.85	\$1,073,698.23	\$2,682,824.01	\$3,513,307.78	\$8,780,493.24

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025, lo anterior en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta 30 de septiembre de 2025. Lo anterior en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-075**

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios.
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
BIODIST, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAC920106U98**

C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-075

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Yucatán,
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSRMRJ/JMML/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL
CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-075 PARA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO
MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 28 YUCATÁN), QUE CELEBRAN EN 7
FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T0823-075**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Of N° 339001200100/CAOA-779/JSA-265/2025
Mérida, Yucatán a 25 de marzo del 2025

C. Luis Villagómez Márquez
Representante Legal, Biodist, S.A. de C.V.

Por medio del presente y en relación al Contrato número **988T0823-075 (partida 28 Yucatán)**, correspondiente al **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 28 Yucatán)**, con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la aceptación de un convenio modificadorlo para la **ampliación de monto equivalente al 20%** del presupuesto mínimo y máximo total del contrato **988T0823-075 (partida 28 Yucatán)**, así como **ampliación en plazo, vigencia al 30 de septiembre del 2025**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023. Conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.:

- Expediente SMI.
- Minutario JSA.
- Minutario CAO.

EOO

Recibido

Luis Villagómez Márquez
Representante Legal
25/Marzo/25

BIODIST, S.A. DE C.V.
RFC: BAG 920106 U98
Biodist Teléfono 52-55 5492 9910



2025
Año de
La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Biodist

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACION ESTATAL DE YUCATAN
ACEPTACION DE AMPLIACION DE PLAZO, VIGENCIA Y MONTO
CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 28 YUCATÁN)
REF: OF N° 339001200100/CAOA-779/SA-265/2025

PRESENTE:

MÉRIDA YUCATÁN A 25 DE MARZO DEL 2025

EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIODIST, S.A. DE C.V., ACEPTO LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL 20% Y PLAZO, VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, DEL CONTRATO 988T0823-075 (PARTIDA 28 YUCATÁN) PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 28 YUCATÁN), LO ANTERIOR BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ÓDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

C. LUIS VILLAGOMEZ MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL, BIODIST, S.A. DE C.V.
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 28 YUCATÁN)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
RECIBIDO
25 MAR 2025
COORDINACIÓN AUXILIAR
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIODIST, S.A. DE C.V.
RFC: BAC 020106 UBB
Calle 13 de Septiembre 4-13 1417 9910



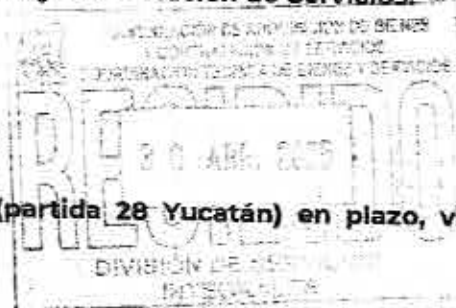
SIN TEXTO

Faint, illegible text or markings in the bottom left corner.



Of N° 339001200100/CAOA-780/JSA-266/2025
Mérida, Yucatán a 02 de abril del 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Título de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Calle Durango 291, 11º. Piso.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad De México.
PRESENTE



Asunto: Incremento del contrato **988T0823-075 (partida 28 Yucatán) en plazo, vigencia y monto.**

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 28 Yucatán) y en seguimiento a oficio número 095384612B30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025, en el cual se instruye a garantizar la prestación del servicio al 30 de septiembre del año en curso. Solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore **convenio modificadorio para ampliación de monto equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato 988T0823-075 (partida 28 Yucatán), así como ampliación en plazo, vigencia al 30 de septiembre del 2025**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050CYR988-T-8-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 28 Yucatán) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T0823-075 (partida 28 Yucatán)
Proveedor: Biodist, S.A. de C.V.
Vigencia del Contrato: del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



La modificación solicitada para el Contrato: 988T0823-075 (partida 28 Yucatán) es la siguiente: ampliación del monto del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988T0823-075 (partida 28 Yucatán) así como ampliación en plazo, vigencia al 30 de septiembre del 2025.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 2,523,928.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 403,828.48 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$ 2,927,756.48 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 6,307,825.60 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 1,009,252.10 (UN MILLON NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), que hace un total de \$ 7,317,077.70 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguiente:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	841,149.40	2,102,696.60	1,261,964.00	3,153,912.80	420,814.60	1,051,214.20	2,523,928.00	6,307,825.60
L.V.A. (TASA 16%)	134,563.90	336,431.78	201,914.24	504,626.05	67,330.34	168,194.27	403,828.48	1,009,252.10
TOTAL	975,733.30	2,439,130.38	1,463,878.24	3,658,538.85	488,144.94	1,219,408.47	2,927,756.48	7,317,077.70

"LAS PARTES"...





QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el **día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo...

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 3,028,713.60 (TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 484,594.18 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$ 3,513,307.78 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 7,569,390.72 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 1,211,102.52 (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOS PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$ 8,780,493.24 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguiente:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	841,149.40	2,102,698.60	1,261,964.00	3,153,912.80	925,600.20	2,312,779.32	3,028,713.60	7,569,390.72
I.V.A. (TASA 16%)	134,583.90	336,431.78	201,914.24	504,626.05	148,096.03	370,044.89	484,594.18	1,211,102.52
TOTAL	975,733.30	2,439,130.38	1,463,878.24	3,658,538.85	1,073,696.23	2,682,824.01	3,513,307.78	8,780,493.24

"LAS PARTES"...

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo...

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Adicionalmente, se solicita la sustitución del administrador de contrato quedando conforme a lo siguiente:

Dice:

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Debe decir:

Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.





Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio No. 339001200100/CAOA-779/JSA-265/2025 el cual contiene la solicitud de ampliación en plazo, vigencia y monto del Contrato 988T0823-075 (partida 28 Yucatán), por parte del Área Usuaría a la Empresa Biodist, S.A. de C.V.
2. Escrito de la Empresa Biodist, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo con los términos de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.
3. Oficio número 095384612B30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI ELC y BS.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexos: - Oficio No. 339001200100/CAOA-779/JSA-265/2025 (invitación al proveedor).
- Oficio de anuencia por parte del Proveedor.
- Certificado
- Oficio número 095384612B30/CTSMI/080 del 20 de marzo del 2025, Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMI ELC y BS.

C.C.P.:

- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Madeline Arreola López.- Jefa de Área de la C.P.S.M.A. (Presupuesto).
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Humberto Pincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la OOAD Yucatán.
- Dra. María Jose Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Expediente SMI.
- Minutario JSA.
- Minutario CAO.A.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



07/07/2025



410

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 04-22		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato: 988T0823-075		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 339001200100/CAOA-780/JSA-266/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20%, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T0823-075, suscrito con el proveedor BIODIST, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 28, Yucatán); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CPSMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



04/22

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
 - o Partidas de la 1 a la 59
 - o Partida 60 Citometría de flujo
 - o Partida 61 Histocompatibilidad
 - o Partida 62 Micobacterias
 - o Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
 - o Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - o Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - o Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - o Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - o Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 6 columns: Procedimiento, Modalidad, Tipo de contrato, Forma de adjudicación, Forma de pago, Fecha de formalización de contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: Organismo, Número de contrato, Persona moral o física adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Fecha de inicio, Forma de pago, Moneda Mexicana adjudicados.

Contact information table with 2 columns: Nombre y cargo, Correo electrónico. Includes Dr. Carlos Ramirez Ramos and Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez.



Handwritten signature/initials



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
21 MAR. 2025

COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. No. 339001200100/CAOA-029/JSPM-047/OOADY-062
Mérida, Yucatán, a 15 de enero de 2024.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

En referencia al procedimiento de contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (partida 28), con el proveedor BIODIST S.A. de C.V., No. 988T0823-075 para cubrir las necesidades, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Ejercicio 2024**, hago de su conocimiento que se rectifica el nombre y cargo del Servidor Público que fungirá como Administrador de contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

NOMBRE	Lic. Carlos Geovani Medina Roca
CARGO	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	geovani.medina@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999229651
FIRMA DE ACEPTACIÓN	[Firma manuscrita]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansóres Río
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

C.C.P.

- Dra. Celina Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Hermilio Domínguez Zárate.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coord. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. María José Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Lic. Geovani Medina Roca.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Dra. Melina Candelarla Cahuich Canto.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

-Expediente
-Minutario

MFT/RH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. directo: 999 9225686, conmutador: 999 9225656,
Ext. 6110 www.imss.gob.mx



MEXICO

SIN TEXTO

NDIS SA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022362 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 Oficina del COAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 25/03/2025 Fecha Validación: 25/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00
Cuenta 51331020 Partida presupuestaria 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	20.3	208.4	245.9	238.6	374.5	297.0	65.4	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE:
UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 1,500,000.00

LD. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autoriza

TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO